

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i803PFIRMAhpJZmlXJOs3HoBGC	Fecha	13/10/2021	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR

Expediente SISS:(DPCO)527-2021-00000164-1

CIF Entidad Solicitante: G14219422

Objeto/Actividad Subvencionable: Preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social.

A Subsanar:

- ANEXO I, apartado 4.11.2.2.2 GASTOS ESPECIFICOS: Se presupuesta 20.000€ para gastos de adquisición de alimentos pero, tal como se especifica en los objetivos, se va a contratar un catering, por lo que ese gasto debe imputarse a "gastos de suministros de comidas elaboradas".

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION INTERNACIONAL APRONI

Expediente SISS:(DPCO)527-2021-00000165-1

CIF Entidad Solicitante: G91116897

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y /O EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsanar:

- ANEXO I, apartado 4.3. PERIODO DE EJECUCIÓN: Debe modificarse el periodo de ejecución porque se solapa con la ejecución del programa subvencionado en la convocatoria 2020.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PRODE

Expediente SISS:(DPCO)527-2021-00000112-1

CIF Entidad Solicitante: G14684146

Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsanar:

- ANEXO I, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Aclarar cual es la localización geográfica del programa, se han detectado discrepancias en relación a este punto en el contenido del proyecto.

En el caso de ser correcta la localización del apartado 4.8 especificar si se refiere a localidades o a zonas básicas(en cuyo caso algunas zonas incluyen varios municipios).

Código:	Ry71i803PFIRMAhpJZmlXJOs3HoBGC	Fecha	13/10/2021	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	



- ANEXO I , apartado 4.11.GASTOS DE PERSONAL: El arrendamiento de servicios debe ir cumplimentado en el apartado 4.11.1b y debe concretarse el grupo al que pertenece este profesional.

Código:	Ry71i803PFIRMAhpJZmlXJOs3HoBGC	Fecha	13/10/2021	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	